



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SESA

6015

ANUNCIO

Con fecha 25 de noviembre de 2024, por la Alcaldía se dictó la Resolución n.º 130 que literalmente se transcribe:

“De conformidad con las bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso, de una plaza de operario de servicios múltiples vacante en la plantilla de personal laboral fijo a tiempo parcial del Ayuntamiento de Sesa aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 97 de fecha 27 de diciembre de 2022 y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO: Elevar a definitiva la lista hasta ahora provisional de aspirantes admitidos para participar en el proceso de estabilización de empleo temporal mediante concurso de una plaza de operario de servicios múltiples vacante en la plantilla de personal laboral fijo a tiempo parcial, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 214, de fecha 5 de noviembre de 2024.

SEGUNDO: Convocar a los miembros del tribunal de selección para la baremación de los méritos de los aspirantes que se efectuará el **día 28 de noviembre de 2024, a las 9:30 horas**, en el aula de formación de la Diputación Provincial de Huesca sita en Calle Berenguer, n.º 8 en Huesca.

TERCERO: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos y en la sede electrónica: www.sesa.sedipualba.es “.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, significándose que contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Sesa, 26 de noviembre de 2024. La Alcaldesa, Sonia Blanco Carreras.